

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 671/2013

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos de Pleno de 20 de diciembre

de 2012, por lo que se aprobaba inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria 7/2012, por Créditos Extraordinarios y 8/2012 por Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2012.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Palenciana, a 21 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.
Carmen Pinto Orellana.